

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 18 de octubre de 2018, por el que aprueba el importe correspondiente al valor del tramo del sistema de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, a satisfacer con cargo a las partidas a esta finalidad contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2018. Pág. 4

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 3 de octubre de 2018, por el que se eligen los representantes en la Mesa del Claustro Universitario.Pág. 4

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 3 de octubre de 2018, por el que se eligen los representantes en el Consejo de Gobierno (Sectores I, II y IV).Pág. 4

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 931/2018, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia EDIPACC titulado: "Estudio piloto de la Desinfección de Peras en postcosecha empleando Agua activada con Plasma como medida para la mitigación del Cambio Climático".Pág. 4

RESOLUCIÓN n.º 944/2018, de 4 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2014-I-IDD-00162, titulado "Predicción de la resistencia al deslizamiento y a la fatiga a flexión en suelas de calzado mediante el método de los elementos finitos y técnicas de minería de datos". Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 952/2018, de 4 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidato seleccionado para la formalización de un contrato postdoctoral de incorporación. (Publicada en BOR de 15-10-2018. Pág. 14142). Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 964/2018, de 8 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00030, titulado "Escalado de la producción de nuevos fotoprotectores. FOTOPROTECTORES". Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 966/2018, de 8 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a los miembros por parte de la Universidad de La Rioja de la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital) y la Universidad de La Rioja para la utilización de la gestión integrada de servicios de registro (GEISER) como aplicación integral de registro. Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 967/2018, de 10 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00018, titulado "CLODE: motor para la clasificación, localización y detección de objetos en imágenes y vídeos para la Industria 4.0". Pág. 17

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	1/61



RESOLUCIÓN n.º 973/2018, de 15 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia CTQ2016-78463-P titulado: "Materiales luminiscentes moleculares y nanoestructurados: Propiedades biológicas y fotocatalíticas".Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 974/2018, de 15 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia CTQ2016-78463-P titulado: "Materiales luminiscentes moleculares y nanoestructurados: Propiedades biológicas y fotocatalíticas"..... Pág. 23

RESOLUCIÓN n.º 975/2018, de 15 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca el I Torneo de Debate Preuniversitario de la Universidad de La Rioja. Pág. 26

RESOLUCIÓN n.º 1003/2018, de 17 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00045, titulado "Fósiles en 3D como motor de desarrollo educativo-económico. 3DFosil". Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 1070/2018, de 23 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola. (Publicada en BOR de 31-10-2018. Pág. 15026). Pág. 32

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA de ayudas de la Universidad de La Rioja para la realización de actividades culturales durante el año 2019.Pág.34

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA de ayudas para la realización de actividades de divulgación científica de la Universidad de La Rioja.Pág. 39

VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA de Ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa ERASMUS+ 2018-2019.Pág. 46

CONVOCATORIA de Ayudas para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el marco del Programa ERASMUS 2018-2019.Pág. 51

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 1011/2018, de 18 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. Pág. 56

RESOLUCIÓN n.º 1024/2018, de 19 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Antonio Gómez Cristóbal como Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. Pág. 56

RESOLUCIÓN n.º 1073/2018, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Ángeles Martínez Calvo como Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. . Pág.56

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 930/2018, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Marrodán Esparza como Profesor Honorífico de la Universidad de La Rioja.Pág. 56

RESOLUCIÓN n.º 945/2018, de 4 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en BOR de 15-10-2018. Pág. 14055).Pág. 57



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	2/61



CESES

RESOLUCIÓN n.º 1010/2018, de 18 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. Pág.57

RESOLUCIÓN n.º 1023/2018, de 19 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Félix Sanz Adán como Director provisional del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. Pág. 58

RESOLUCIÓN n.º 1072/2018, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Alpha Verónica Pernía Espinoza como Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. Pág. 58

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de octubre de 2018.Pág. 58

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de octubre de 2018.Pág. 59

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2018.Pág. 60

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 60



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	3/61



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 18 de octubre de 2018, por el que aprueba el importe correspondiente al valor del tramo del sistema de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, a satisfacer con cargo a las partidas a esta finalidad contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2018.

El Consejo Social, en sesión de 18 de octubre de 2018, aprobó el importe correspondiente al valor del tramo del sistema de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, a satisfacer con cargo a las partidas a esta finalidad contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2018.

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 3 de octubre de 2018, por el que se eligen los representantes en la Mesa del Claustro Universitario.

El Claustro Universitario, en sesión de 3 de octubre de 2018, eligió a D.^a María Asunción Barreras Gómez y a D. Rafael Tomás Las Heras como representantes en la Mesa del Claustro Universitario por el Sector I (Profesor Doctor con vinculación permanente), a D.^a Beatriz Pérez Valle por el Sector II (PDI no doctor o que, siendo doctor, no tenga vinculación permanente) y a D.^a María del Prado Díaz Encabo por el Sector IV (Personal de Administración y Servicios).

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 3 de octubre de 2018, por el que se eligen los representantes en el Consejo de Gobierno (Sectores I, II y IV).

El Claustro Universitario, en sesión de 3 de octubre de 2018, eligió a los siguientes representantes en el Consejo de Gobierno (Sectores I, II y IV):

- D.^a Elena Lalinde Peña (Sector I)
- D.^a M^a Isabel Martínez López (Sector I)
- D.^a M^a Cristina Olarte Pascual (Sector I)
- D.^a Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga (Sector I)
- D. Juan Luis Varona Malumbres (Sector I)
- D.^a Rebeca Lázaro Niso (Sector II)
- D.^a Clara Jiménez Gestal (Sector II)
- D. Pedro Aceña Pando (Sector IV)
- D. Eugenio Sáenz de Santa María Cabredo (Sector IV)

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 931/2018, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia EDIPACC titulado: "Estudio piloto de la Desinfección de Peras en postcosecha empleando Agua activada con Plasma como medida para la mitigación del Cambio Climático".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia EDIPACC titulado: "Estudio piloto de la desinfección de peras en postcosecha empleando agua activada con plasma como medida para la mitigación del cambio climático"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia EDIPACC, titulado: "Estudio piloto de la Desinfección de Peras en postcosecha empleando Agua activada con Plasma como medida para la mitigación del Cambio Climático".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.18.09.02 500I 640.00.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	4/61



2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de EDIPACC, titulado: "Estudio piloto de la Desinfección de Peras en postcosecha empleando Agua activada con Plasma como medida para la mitigación del Cambio Climático", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la fecha de firma del mismo hasta el 30 de junio de 2020. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto EDIPACC.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 66.678 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.450 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado están relacionadas con la ejecución de las tareas para la consecución de los objetivos OT1, OT2 y OT3:

1. Diseño y fabricación de sistemas de posicionamiento de los equipos de medida (cámara termográfica, sensores de temperatura, data logger, etc.) para la determinación de la temperatura del chorro de plasma, recipientes y agua (PAW). Diseño y fabricación de un dispositivo que cree un flujo de agua que permita una generación de PAW más eficiente.

2. Evaluación de la efectividad in vitro de PAW sobre *Penicillium spp.*, así como por inmersión en peras para definir la PAW más eficiente a aplicar manteniendo las características organolépticas del producto.

3. Generación de todo el PAW que se empleará en la Fase I, siguiendo el diseño de experimentos determinado en la tarea T1.1. Se estima que deberán generarse alrededor de 100 litros de PAW. A medida que se vayan obteniendo los resultados de la caracterización (T1.3). Identificación de los parámetros relevantes del proceso de producción de PAW (potencia del plasma, gas empleado, flujo de gas, tiempos de exposición, método de exposición plasma-agua, etc.) para la obtención de la mayor cantidad de especies reactivas (de oxígeno y nitrógeno) fungicidas, en el menor tiempo y tratando la mayor cantidad de agua posible.

4. Tratamiento por inmersión en peras recién recolectadas y almacenamiento postcosecha en

atmosfera controlada. Evaluación de producto a diferentes tiempos.

5. Realización de un estudio de las características físico-químicas (concentración de especies reactivas de oxígeno y nitrógeno, pH, potencial redox, cloro libre y conductividad) de los diferentes tipos de PAW producida en la tarea 1.2. Determinación de la vida de las especies reactivas producidas para cada juego de parámetros empleado.

6. Diseño teórico del escalado industrial del tratamiento en drencher para poder escalar los resultados obtenidos en las cámaras AC de SAT Valle del Rincón.

7. Validación in vitro de la efectividad de la aplicación de PAW por nebulización para reducir el uso de consumo de agua en los tratamientos postcosecha de peras.

8. Validar la aplicación de PAW a escala piloto mediante nebulización permitiendo la reducción del consumo de agua como alternativa a los tratamientos por drencher e inmersión.

9. Reuniones de diseño de experimentos DOE en cada una de las fases del proyecto a las que asistirá un representante de cada uno de los miembros del equipo de innovación. Reuniones de seguimiento semestrales para discutir aspectos técnicos.

Difusión y Transferencia de resultados a los diferentes agentes de difusión identificados. Redacción de documentos científicos de difusión, o en su caso, de los informes de patentabilidad que darán comienzo al proceso de protección industrial.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	5/61



de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Ingeniería Industrial.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e. En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e.

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos

alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Fernando Alba Elía, investigador principal del proyecto de investigación, D.^a Ana González Marcos D.^a Alpha Pernía Espinoza, profesoras del Departamento Ingeniería Mecánica. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Currículum Vitae (70%). Valoración máxima 70 puntos.

1. Título de Doctor relacionado con la investigación de aplicaciones del plasma atmosférico (15 puntos).

2. Publicaciones, comunicaciones a congresos y difusión.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	6/61



- Por cada publicación relacionada con la utilización de plasma atmosférico en revistas SCI. (7 puntos).

- Por cada comunicación a congreso relacionada con la utilización de plasma atmosférico. (4 puntos).

- Por cada ponencia para la difusión de la investigación relacionadas con la utilización de plasma atmosférico. (1 punto).

3. Estancias en Centros de Investigación del ámbito del plasma. (1,5 puntos/mes).

b) Adecuación al puesto (30%). Valoración máxima 30 puntos.

1. Conocimientos en el análisis y caracterización de muestras tratadas con plasma atmosférico: XPS, FTIR, SEM y AFM. (Hasta 20 puntos).

2. Contrato postdoctoral en el ámbito del plasma atmosférico. (1,5 puntos/mes; hasta 10 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir

de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	7/61



imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Disposición Adicional. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres

10. Disposición final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 1 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 944/2018, de 4 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2014-I-IDD-00162, titulado "Predicción de la resistencia al deslizamiento y a la fatiga a flexión en suelas de calzado mediante el método de los elementos finitos y técnicas de minería de datos".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia ADER 2014-I-IDD-00162, titulado:

"Predicción de la resistencia al deslizamiento y a la fatiga a flexión en suelas de calzado mediante el método de los elementos finitos y técnicas de minería de datos".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2014-I-IDD-00162, titulado: "Predicción de la resistencia al deslizamiento y a la fatiga a flexión en suelas de calzado mediante el método de los elementos finitos y técnicas de minería de datos"

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307160902 5001 640.00

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2014-I-IDD-00162, titulado: "Predicción de la resistencia al deslizamiento y a la fatiga a flexión en suelas de calzado mediante el método de los elementos finitos y técnicas de minería de datos" y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 4 meses contados desde la fecha de firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2014-I-IDD-00162.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 9.286,99 euros

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473Hsk1a1Hk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473Hsk1a1Hk	Página	8/61



brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.660 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- Programación de controladores para control de equipamiento de laboratorio.
- Desempeño de ensayos de rozamiento.
- Apoyo en la gestión de servidores de cálculo.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja o entidades afines, en los 6 meses anteriores a la fecha de contratación, requisito establecido en la Resolución de 26 de diciembre de 2014 del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por las que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2014 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, dentro de las que se enmarca dicho proyecto

- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Grado en Ingeniería Eléctrica o equivalente.
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática o equivalente.
- Grado en Ingeniería Mecánica o equivalente.
- Grado en Ingeniería Industrial o equivalente.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

- Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.f). En el caso de titulaciones extranjeras deberán de presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.f).

- Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	9/61



4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectora de Investigación, dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Rubén Lostado Lorza investigador principal del proyecto, Dña. María Ángeles Martínez Calvo y Dña. Marina Corral Bobadilla, profesores del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (1/10 puntos)

b) Conocimientos demostrables mediante prueba/examen de programación Arduino (3/10 puntos).

c) Conocimientos demostrables mediante prueba/examen de programación FPGAs (2/10 puntos).

d) Conocimientos demostrables mediante prueba/examen sobre realización de ensayos y procedimientos de tratamiento de datos de laboratorio (2/10 puntos).

e) Conocimientos demostrables mediante prueba/examen sobre montaje de circuitos electrónicos (1/10 puntos).

f) Becas y contratos de investigación (0,5/10 puntos)

g) Artículos y congresos internacionales (0,5/10 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación de los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	10/61



http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones

públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento. En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Disposición Adicional. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

10. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	11/61



interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 4 de octubre de 2018. El Rector, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 952/2018, de 4 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidato seleccionado para la formalización de un contrato postdoctoral de incorporación. (Publicada en BOR de 15-10-2018. Pág. 14142).

Por resolución n.º 362, de 18 de mayo de 2018 ("Boletín Oficial de La Rioja" de 23/05/2018), del Rector de la Universidad de La Rioja, se convocó un contrato postdoctoral de incorporación.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la convocatoria citada, la selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

Examinadas las relaciones de candidatos presentados de acuerdo con la habilitación realizada por la Comisión de Investigación en su sesión de 10 de septiembre de 2018, a propuesta de la Presidenta de la Comisión de Investigación, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva de candidato seleccionado para la formalización de un contrato postdoctoral de incorporación que se relaciona a continuación.

Candidata seleccionada:

Esther Jiménez Moreno.

Segundo.- La candidata seleccionada deberá incorporarse al Grupo de Investigación: Bioconjugación de proteínas en el Departamento en el que se vaya a desarrollar su formación investigadora en su condición de personal investigador postdoctoral el 15 de noviembre de 2018.

Tercero.- La candidata seleccionada está obligada a cumplir las normas establecidas en la precitada convocatoria y la formalización del contrato queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición Final.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en

el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 4 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 964/2018, de 8 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00030, titulado "Escalado de la producción de nuevos fotoprotectores. FOTOPROTECTORES".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00030 titulado: "Escalado de la producción de nuevos fotoprotectores. FOTOPROTECTORES".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00030, titulado: "Escalado de la producción de nuevos fotoprotectores. FOTOPROTECTORES"

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.18.11.03.5001 640.00

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00030, titulado: "Escalado de la producción de nuevos fotoprotectores. FOTOPROTECTORES" y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 24 meses contados desde la fecha de firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	12/61



establecida para el proyecto ADER 2017-I-IDD-00030.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 44.000 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.350 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- a) Optimización de la ruta sintética de preparación de fotoprotectores.
- b) Escalado de la síntesis.
- c) Elaboración de formulaciones modelo y evaluación de su capacidad fotoprotectora.
- d) Ensayos de formulaciones y medida de su factor de protección solar.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- e) Estar en posesión del título de Master oficial en Química y Biotecnología o equivalente.

En el caso de titulaciones de sistemas educativos extranjeros no homologados, la Universidad comprobará que el título acredita un nivel de formación equivalente al correspondiente

título oficial español de Máster Universitario, así como que el título de Máster Universitario mencionado faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de doctorado.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

- b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

Además, aquellos candidatos que presenten un título de Máster Universitario oficial no homologado ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de las mismas y calificaciones obtenidas.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	13/61



- Certificación de la Universidad donde cursó los estudios, en la que conste que estos permiten el acceso a estudios de postgrado en el país expedidor (modelo anexo I)

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

Los documentos expedidos en un idioma distinto del castellano deberán aportarse con la correspondiente traducción oficial.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Investigación, dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Diego Sampedro Ruiz investigador principal del proyecto, D. Pedro J. Campos García y D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco, profesores del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Experiencia demostrable en fotoquímica orgánica (50 puntos).

b) Conocimientos y experiencia en síntesis orgánica (30 puntos).

c) Conocimientos en fotobiología (10 puntos).

d) Experiencia en procesos químicos industriales (10 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación de los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	14/61



http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones

públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento. En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Disposición Adicional. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

10. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	15/61



interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 8 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO I

INFORMACIÓN MÍNIMA QUE HA DE INCLUIR EL CERTIFICADO RELATIVO A LOS ESTUDIOS OFICIALES NO HOMOLOGADOS REALIZADOS EN UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA AJENA EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Nombre de la universidad.

MODELO QUE SE SUGIERE:

<p>La Universidad de _____.(1)</p> <p>CERTIFICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la titulación universitaria de _____, tiene una duración de ___(nº)___ cursos académicos, correspondientes a ___(nº)___ semestres, con un total de ___(nº)___ créditos y ___(nº)___ horas. - Que el título universitario mencionado en el punto anterior, expedido a nombre de Don/ Doña. _____, tiene carácter oficial y posibilita el acceso a estudios oficiales de Doctorado en este país <u>(nombre del país)</u>. <p>Firmado: Autoridad competente de la Universidad (2) (Sello)</p>
--

(1) El certificado debe ser emitido por la Universidad que expidió el título universitario.

(2) Se entiende por autoridad competente aquella que está autorizada por la institución para certificar dicha información en razón de su responsabilidad académica o administrativa. Debe contener el nombre, apellidos y el cargo; en caso de firma delegada, ha de hacerse constar.

RESOLUCIÓN n.º 966/2018, de 8 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a los miembros por parte de la Universidad de La Rioja de la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital) y la Universidad de La Rioja para la utilización de la gestión integrada de servicios de registro (GEISER) como aplicación integral de registro.

La Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital) y la Universidad de La Rioja han suscrito un convenio de colaboración para la utilización de la gestión integrada de servicios de registro (GEISER) como aplicación integral de registro.

La cláusula novena del Convenio establece la creación de una Comisión de Seguimiento para la vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos. La citada cláusula señala que la Comisión estará integrada por dos representantes de cada parte y presidida por uno de los representantes de la SGAD.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero.: Designar como miembros, por parte de la Universidad de La Rioja, de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital) y la Universidad de La Rioja para la utilización de la gestión integrada de servicios de registro (GEISER) como aplicación íntegra/ de registro a:

D. Francisco Javier García Turza, Secretario General de la Universidad de La Rioja

D. Jesús Andrés Cortabarría Jiménez, Vicegerente de Gestión de la Información de la Universidad de La Rioja

Segundo.: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y a la Secretaría General de Administración Digital en la forma legalmente prevista.

Logroño, a 8 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	16/61



RESOLUCIÓN n.º 967/2018, de 10 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00018, titulado "CLODE: motor para la clasificación, localización y detección de objetos en imágenes y vídeos para la Industria 4.0".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00018, titulado "CLODE: motor para la clasificación, localización y detección de objetos en imágenes y vídeos para la Industria 4.0".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00018, titulado "CLODE: motor para la clasificación, localización y detección de objetos en imágenes y vídeos para la Industria 4.0"

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.18.1001.5001.640.00

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00018, titulado "CLODE: motor para la clasificación, localización y detección de objetos en imágenes y vídeos para la Industria 4.0" y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 17 meses contados desde la fecha de firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00018.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 44.632,07 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.840 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Programación del motor a construir en el proyecto participando en las siguientes fases del proyecto:

- Clasificador de imágenes
- Localizador en imágenes.
- Detección en imágenes.
- Clasificación, localización y detección en vídeos.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja o entidades afines, en los 6 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato, requisito establecido en la Resolución de 17 de marzo de 2017 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para los programas 2, 3 y 6: Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo, I+D, Desarrollo de proyectos de innovación en materia de procesos y organización, Ayudas a la contratación de investigadores y/o tecnólogos para el desarrollo de tareas de I+D+i, dentro de las que se enmarca dicho proyecto..

f) Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Informática o Grado en Matemáticas.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	17/61



artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.f). En el caso de titulaciones extranjeras deberán de presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.f).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectora de Investigación, dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. César Domínguez Pérez investigador principal del proyecto, D. Jónatan Heras Vicente y Dña. María Vico Pascual Martínez-Losa, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Master en Tecnologías Informáticas (4 puntos).

b) Investigación y experiencia en desarrollo de frameworks para tratamiento de imagen digital (hasta 2 puntos).

c) Investigación y experiencia demostrable con técnicas de paralelización, deep learning y transfer learning (hasta 2 puntos).



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	18/61



d) Experiencia demostrable con los lenguajes de programación Java y Python, y con las librerías Keras, OpenCV e ImageJ (hasta 2 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación da los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún

candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	19/61



residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento. En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Disposición Adicional. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

10. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 10 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 973/2018, de 15 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia CTQ2016-78463-P titulado: "Materiales luminiscentes moleculares y nanoestructurados: Propiedades biológicas y fotocatalíticas".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia CTQ2016-78463-P titulado: "Materiales luminiscentes moleculares y nanoestructurados: Propiedades biológicas y fotocatalíticas".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia CTQ2016-78463-P, titulado: "Materiales luminiscentes moleculares y nanoestructurados: Propiedades biológicas y fotocatalíticas".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.17.11.01 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de CTQ2016-78463-P C, titulado Materiales luminiscentes moleculares y nanoestructurados: Propiedades biológicas y fotocatalíticas", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial (25 h).

2.3.- La duración del contrato será de seis meses de duración desde la fecha de firma de mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto CTQ2016-78463-. P.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 5.351 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 600 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado están asociadas con el desarrollo de tareas de investigación relacionadas con la preparación de materiales nanoestructurados en el marco del proyecto mencionado.

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	20/61



3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Química obtenido con posterioridad al año 2013

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e.

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473Hsk1a1Ihk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473Hsk1a1Ihk	Página	21/61



Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D^a. Teresa Moreno García, investigador principal del proyecto de investigación, D^a. Elena Lalinde Peña y D. Jesús Rubén Berenguer Marín profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Estar en posesión del título de Máster en Química y Biotecnología (30%).

b) Tener experiencia investigadora en el tema objeto de la convocatoria incluyendo preparación de materiales híbridos nanoestructurados basados en óxidos metálicos y técnicas espectroscópicas (30%)

c) Contribuciones a congresos o reuniones científicas sobre el tema objeto de la convocatoria (20%).

d) Haber participado o colaborado en proyectos de investigación relacionados con el tema objeto de la convocatoria (10%).

e) Conocimiento acreditado de inglés (10%).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	22/61



a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Disposición Adicional. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

10. Disposición final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su

publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 15 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 974/2018, de 15 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia CTQ2016-78463-P titulado: "Materiales luminiscentes moleculares y nanoestructurados: Propiedades biológicas y fotocatalíticas".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia CTQ2016-78463-P titulado: "Materiales luminiscentes moleculares y nanoestructurados: Propiedades biológicas y fotocatalíticas".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia CTQ2016-78463-P, titulado: "Materiales luminiscentes moleculares y nanoestructurados: Propiedades biológicas y fotocatalíticas".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.17.11.01 5001 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de CTQ2016-78463-P C, titulado "Materiales luminiscentes moleculares y nanoestructurados: Propiedades biológicas y fotocatalíticas", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial (25 h).

2.3.- La duración del contrato será de seis meses de duración desde la fecha de firma de mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	23/61



duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto CTQ2016-78463- P.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 5.351 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 600 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado están asociadas con el desarrollo de tareas de investigación relacionadas con la síntesis de materiales moleculares en el marco del proyecto mencionado.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Química obtenido con posterioridad al año 2013.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de

Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e.

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	24/61



http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.ª Teresa Moreno García, D. Jesús Rubén Berenguer Marín, investigadores principales del proyecto de investigación, D.ª Elena Lalinde Peña y profesora del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Estar en posesión del título de Máster en Química y Biotecnología (30%).

b) Tener experiencia investigadora en el tema objeto de la convocatoria incluyendo síntesis de compuestos organometálicos y de coordinación, técnicas de difracción y espectroscópicas (30%).

c) Contribuciones a congresos o reuniones científicas sobre el tema objeto de la convocatoria (20%).

d) Haber participado o colaborado en proyectos de investigación relacionados con el tema objeto de la convocatoria (10%).

e) Conocimiento acreditado de inglés (10%).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de

valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de

BOR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	25/61



imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato

y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Disposición Adicional. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres

10. Disposición final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 15 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 975/2018, de 15 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca el I Torneo de Debate Preuniversitario de la Universidad de La Rioja.

En relación con la política de impulso de la Universidad de La Rioja de las actividades de debate y confrontación razonada de ideas, y en colaboración con el Parlamento de La Rioja y la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el I Torneo de Debate de Bachillerato (TDP) dirigido a los estudiantes de Bachillerato de La Rioja surge como una oportunidad para que los estudiantes desarrollen habilidades como la capacidad de hablar en público, de trabajar en equipo o de analizar información, entre otras competencias que, más allá del indudable interés para su formación personal, son también necesarias al afrontar los estudios universitarios.

En consecuencias y en uso de las competencias que me han sido atribuidas al amparo del artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto aprobar las siguientes:

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	26/61



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL I TORNEO DE DEBATE PREUNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE LA RIOJA (CURSO 2018/19)

Primera- Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión de los premios, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, del "I Torneo de Debate de Bachillerato", y fijar el Reglamento de la Competición. (Anexo I).

Segunda- Fechas de celebración y premios

El I Torneo de Debate de Bachillerato se celebrará en la Universidad de La Rioja y en el Parlamento de La Rioja los días 16 y 17 de noviembre de 2018.

El Vicerrector de Estudiantes podrá designar otros lugares como sede de celebración de los debates.

Segunda- Premios:

Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio: 1000€ en material informático para el Centro y Diploma
- Segundo Premio: 500€ en material informático para el Centro y Diploma.
- Tercer Premio: 250€ en material informático para el Centro y Diploma
- Cuarto Premio: 250€ en material informático para el Centro Diploma.

De conformidad con la valoración del jurado que se reflejará en el acta, el Vicerrector de Estudiantes aprobará la concesión definitiva de premios y procederá a la entrega de los mismos el día 17 de noviembre de 2018, una vez finalizados todos los debates.

Tercera - Inscripción

Los centros que deseen participar deben cumplimentar el formulario online que se habilitará en la web de la Universidad de La Rioja antes de las 14,30 horas del 26 de octubre de 2018.

La UR admitirá a un máximo de 12 centros participantes, que se seleccionarán por riguroso orden de inscripción.

Por medio de la inscripción, los participantes inscritos aceptan expresamente ceder los derechos de imagen relativos a fotografías y vídeos que realice la organización durante el I TDB a la Universidad de La Rioja.

Se organizará una o varias sesiones previas de formación los días 9 y 10 de noviembre con el fin de orientar y aclarar a los equipos participantes cuantas dudas puedan surgir respecto a la mecánica y reglamento que rige Torneo.

Cuarta –Dirección de competición

Le corresponde al Vicerrector de Estudiantes, o persona en quien delegue, apoyado por personal del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación

Quinta – Jurados

La valoración de los debates se realizará por los jurados designados por el Vicerrector de Estudiantes. Éste designará a los miembros que formarán parte de cada jurado.

Sexta - Confidencialidad

Los datos de los participantes serán incorporados a un fichero automatizado cuya única finalidad es la gestión de la presente convocatoria.

Sexta - Aceptación de las bases

La participación en el "I Torneo de Debate de Bachillerato de la Universidad de La Rioja" supone el conocimiento y la aceptación de las bases.

Séptima – Publicación

Las presentes bases se publicarán el Tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación y en la página web de la Universidad de La Rioja.

Octava – Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la concesión definitiva de premios que se derive de la misma, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del mismo orden de La Rioja en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de la publicación respectiva.

Logroño, 15 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1003/2018, de 17 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00045, titulado "Fósiles en 3D como motor de desarrollo educativo-económico. 3DFossil".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00045 titulado:

"Fósiles en 3D como motor de desarrollo educativo-económico. 3DFossil".



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	27/61



1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00045, titulado: "Fósiles en 3D como motor de desarrollo educativo-económico. 3DFosil"

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.18.02.01.5001 640.00

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00045, titulado "Fósiles en 3D como motor de desarrollo educativo-económico. 3DFosil" y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2017-I-IDD-00045.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 35.000 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.430 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Escaneo en 3D de fósiles: Escanear tridimensionalmente fósiles del Patrimonio Paleontológico de La Rioja mediante diferentes métodos como laser-escaneado, fotogrametría, tomografía y microtomografía computerizada con el objeto de realizar modelos 3D de alta calidad.

b) Obtención de los modelos STL: obtener modelos .stl de los fósiles escaneados con los que poder hacer impresión 3D o incluso realizar estudios más avanzados sobre estos modelos .stl.

c) Desarrollo de productos educativos y comerciales: Desarrollo de un catálogo con los diferentes tipos de modelos 3D y los diferentes productos a comercializar.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja o entidades afines, en los 6 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato, requisito establecido en la Resolución de 17 de marzo de 2017 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para los programas 2, 3 y 6: Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo, I+D, Desarrollo de proyectos de innovación en materia de procesos y organización, Ayudas a la contratación de investigadores y/o tecnólogos para el desarrollo de tareas de I+D+i, dentro de las que se enmarca dicho proyecto.

f) Estar en posesión del título de Master oficial en Paleontología Avanzada.

En el caso de titulaciones de sistemas educativos extranjeros no homologados, la Universidad comprobará que el título acredita un nivel de formación equivalente al correspondiente título oficial español de Máster Universitario, así como que el título de Máster Universitario mencionado faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de doctorado.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	28/61



4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.f).

Además, aquellos candidatos que presenten un título de Máster Universitario oficial no homologado ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de las mismas y calificaciones obtenidas.

- Certificación de la Universidad donde cursó los estudios, en la que conste que estos permiten el acceso a estudios de postgrado en el país expedidor (modelo anexo I)

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

Los documentos expedidos en un idioma distinto del castellano deberán aportarse con la correspondiente traducción oficial.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectora de de Investigación, dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por Dña. Angélica Torices Hernández investigadora principal del proyecto, D. Rubén Lostado Lorza y Dña. M^a Ángeles Martínez Calvo, profesores del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	29/61



6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- a) Grado en Biología (3/10 puntos).
- b) Conocimientos demostrables mediante prueba/examen de programas de ilustración: Paint Tool sai (2/10 puntos).
- c) Conocimientos demostrables mediante prueba/examen de programas de modelado 3D:
 - Mimics (1/10 puntos).
 - 3-matic (1/10 puntos).
 - Zbrush (1/10 puntos).
- d) Artículos relacionados con la temática del proyecto (1/10 puntos).
- e) Congresos nacionales e internacionales relacionados con la temática del proyecto (1/10 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación de los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subseciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española,

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	30/61



deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento. En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Disposición Adicional. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

10. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá

interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 17 de octubre de 2018. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

ANEXO I

INFORMACIÓN MÍNIMA QUE HA DE INCLUIR EL CERTIFICADO RELATIVO A LOS ESTUDIOS OFICIALES NO HOMOLOGADOS REALIZADOS EN UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA AJENA EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Nombre de la universidad.
- Denominación de los estudios.
- Duración de los estudios (cursos académicos).
- Número total de créditos y horas.
- Acreditación de acceso a estudios de posgrado en el país de origen del título.
- Nombre de la persona a la que se le expidió el título.
- Fecha y firma de la autoridad competente (2).
- Sello de la universidad.

MODELO QUE SE SUGIERE:

La	Universidad	de
_____.(1)		
CERTIFICA:		
- Que	la titulación	universitaria de
_____ , tiene una		
duración de _____ (nº) cursos académicos,		
correspondientes a _____ (nº) semestres, con un total de		
_____ (nº) créditos y _____ (nº) horas.		
- Que	el título universitario mencionado en el punto	anterior,
expedido a nombre de Don/		
Doña. _____ , tiene carácter oficial y posibilita		
el acceso a estudios oficiales de Doctorado en este país		
_____ (nombre del país) .		

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	31/61



Firmado: Autoridad competente de la Universidad (2) (Sello)

(1) El certificado debe ser emitido por la Universidad que expidió el título universitario.

(2) Se entiende por autoridad competente aquella que está autorizada por la institución para certificar dicha información en razón de su responsabilidad académica o administrativa. Debe contener el nombre, apellidos y el cargo; en caso de firma delegada, ha de hacerse constar.

RESOLUCIÓN n.º 1070/2018, de 23 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola. (Publicada en BOR de 31-10-2018. Pág. 15026).

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 2018), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 23 de octubre de 2018. El RECTOR, Julio Rubio García.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	32/61



ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Ciencias

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	40
Prácticas externas	9
Trabajo fin de máster	11
TOTAL	60

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso			
Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Dirección, gestión y marketing de la producción vitivinícola	Estrategias de internacionalización para el sector vitivinícola	OB	3
	Dirección estratégica	OB	3
	Análisis económico-financiero en las empresas del sector vitivinícola	OB	3
	Instrumentos de comunicación comercial para el sector vitivinícola	OB	3
Avances en viticultura y enología	Evaluación sensorial avanzada	OB	4
	Retos en viticultura	OB	6
	Retos en enología	OB	6
	Biotecnología actual en viticultura y enología	OB	3
Innovación en vitivinicultura	Herramientas de análisis de datos en vitivinicultura	OB	3
	Gestión de la calidad y de la innovación vitivinícola	OB	2
	Experiencias innovadoras en tecnología y gestión vitivinícola	OB	4
Prácticas externas	Prácticas externas	PE	9
Trabajo fin de máster	Trabajo fin de máster	TFM	11

* Obligatoria: OB; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de máster: TFM

BOR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	33/61



VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA de ayudas de la Universidad de La Rioja para la realización de actividades culturales durante el año 2019.

La convocatoria de las ayudas para la realización de actividades culturales es una expresión del compromiso asumido por la Universidad de La Rioja con la difusión del conocimiento y de la cultura en todos los ámbitos de la sociedad.

La cuantía máxima a distribuir en la presente convocatoria será 20.000€ imputable a la aplicación presupuestaria 07 03 300A 226.10

Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales durante el año 2019.

BASE 1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el desarrollo de actividades culturales que se realicen por miembros de la comunidad universitaria durante el año 2019.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Actividades de investigación, congresos y simposios,
- Cursos, seminarios y conferencias dirigidas a grupos reducidos y/o de especialistas.
- Actividades integradas en la programación de los Cursos de Verano.
- Actividades que concurran a las ayudas del Vicerrectorado de Investigación.
- Olimpiadas Universitarias

BASE 2. DESTINATARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES Y CANTIDADES ECONÓMICAS

Cualquier miembro de la comunidad universitaria (personas físicas pertenecientes a los colectivos de P.D.I., P.A.S. o estudiantes, así como el personal de las Fundaciones) podrá

solicitar una ayuda para la realización de actividades culturales de la Universidad de La Rioja durante el año 2019, de acuerdo con los criterios y los módulos económicos establecidos, así como con las disponibilidades presupuestarias.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria finaliza del día 2 de noviembre de 2018.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio de Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud y los anexos correspondientes se encontrarán disponibles en <http://www.unirioja.es/actividadesculturales>

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación cuyo contenido detallado figura en los Criterios Específicos que acompañan a esta convocatoria:

- Anexo I. Propuesta descriptiva de la actividad a desarrollar.
- Anexo II. Propuesta económica. A estos efectos, la cantidad concedida a cada una de las actividades objeto de la presente convocatoria no podrá sobrepasar el límite de 2.500 euros.
- Anexo II.a. Gastos de locomoción detallados

BASE 4. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Estudiantes dictará una resolución por la que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. <http://www.unirioja.es/actividadesculturales>

Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Estudiantes dictará

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	34/61



resolución por la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

BASE 5. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Vicerrector de Estudiantes.
- Vocales:
 - a. Los Decanos/as de las Facultades, o persona en quien delegue.
 - b. El Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial o persona en quien delegue.
 - c. El representante del PAS en el Consejo de Gobierno, o persona en quien delegue.
 - d. Tres alumnos propuestos por el Consejo de Estudiantes.

- Secretario: Un miembro del Servicio de Comunicación, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión elegirá un grupo de trabajo para priorizar las propuestas de acuerdo con los criterios de valoración para su adjudicación posterior por dicha Comisión.

BASE 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión valorará únicamente los aspectos incluidos en las propuestas descriptiva y económica (Anexo I y II). Cada solicitud podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Relación con los objetivos de la convocatoria y calidad del proyecto: definición clara de objetivos, públicos y formatos acordes a las bases de la convocatoria, así como relevancia cultural y social de la actividad (máximo 25 puntos).
- Grado de originalidad e innovación de la actividad (máximo 10 puntos).
- Planificación: detalle y claridad en la organización y previsión de desarrollo de la actividad, adecuación de tiempos previstos, orden de las acciones, asignación clara de tareas, organigrama, cronograma (máximo 25 puntos).
- Currículum de los ponentes o invitados, atendiendo a la excepcionalidad de la figura propuesta (máximo 10 puntos).
- Público destinatario de la actividad y acciones previstas a desarrollar por los organizadores para contribuir a la difusión de la misma (máximo 10 puntos).

- Adecuación del presupuesto al desarrollo de la actividad y financiación externa acreditada documentalmente (máximo 10 puntos).

- Trayectoria organizativa del solicitante y/o de la actividad (máximo 10 puntos).

BASE 7. RESOLUCIÓN.

La Comisión de valoración elaborará un listado provisional ordenando las solicitudes de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. Dicho listado contendrá la propuesta de ayuda concedida a cada actividad, con un máximo de 2.500 €, según lo establecido en esta convocatoria y en los Criterios Específicos que la acompañan hasta agotar la partida presupuestaria asignada.

La lista provisional de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas se publicará en el Tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación. Igualmente y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. (<http://www.unirioja.es/actividadesculturales>)

Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de ayudas concedidas en un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido listado.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se hará público en el Tablón de Anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación, el listado definitivo de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta asignada a los beneficiarios de cada ayuda. Igualmente y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. (<http://www.unirioja.es/actividadesculturales>)

Contra el acuerdo de la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas por el que se aprueba el listado de ayudas concedidas, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación.

BASE 8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la ayuda, una vez concedida la misma, adquieren el compromiso de realizar la actividad ateniéndose a los términos y condiciones del proyecto presentado y a celebrarla durante el año 2019. Las modificaciones sustanciales que en su caso pudiera haber en el desarrollo de la actividad deberán ser aprobadas por el Vicerrector de Estudiantes.

Los beneficiarios de la actividad deberán gestionar la publicidad a través del Servicio de



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	35/61



Relaciones Institucionales y Comunicación (tfnos: 941 299 588 / 941 299 143 o en el correo actividadesculturales@unirioja.es) con una antelación no inferior a 10 días hábiles antes de la fecha deseada de entrega de la misma.

Todas las actividades financiadas harán constar en su publicidad el logotipo de la Universidad de La Rioja que aparecerá como 'organizadora'. Figurarán como 'colaboradoras' las entidades que aporten financiación externa. Cualquier excepción deberá solicitarse de forma justificada al Vicerrector de Estudiantes.

En el caso de que la actividad se celebre en instalaciones ajenas a la Universidad de La Rioja, los beneficiarios de la ayuda deberán garantizar la presencia de elementos identificativos de la Universidad de La Rioja en la publicidad (cartelería, folletos, anuncios publicitarios...) y en el desarrollo de la actividad (presentación de la misma, logotipo visible de la Universidad de La Rioja...).

En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la actividad, los beneficiarios de la ayuda presentarán una Memoria final con el contenido detallado en los Criterios específicos que acompañan a esta convocatoria.

El contenido de la propuesta descriptiva de la actividad deberá quedar reflejado junto con su grado de cumplimiento en la Memoria final que se ajustará al Modelo de Memoria que se adjunta como Anexo IX.

Los beneficiarios de las ayudas presentarán, junto con la Memoria final, las facturas y justificantes de ingresos y gastos en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación. Todos los justificantes y facturas deben presentarse antes del 20 de noviembre de 2019. A partir de esa fecha sólo se aceptarán los gastos devengados con posterioridad y que sean recibidos como máximo antes del 10 de enero siguiente. En todo caso, estos justificantes y facturas deben tener obligatoriamente fecha del año de la convocatoria en curso.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente convocatoria llevará aparejada la anulación de la ayuda y el reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas.

BASE 9. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Logroño, 3 de octubre de 2018. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Rubén Fernández Ortiz.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

(Aprobados por la Comisión de Actividades Culturales del 2 de octubre de 2015)

La convocatoria de las ayudas de la Universidad de La Rioja es una expresión de su compromiso con la difusión del conocimiento y de la cultura en los todos los ámbitos de la sociedad.

Con objeto de establecer las normas de gestión para la solicitud, adjudicación y tramitación de las ayudas presentadas, se dictan los presentes criterios específicos, que actuarán de forma complementaria a lo previsto en las convocatorias anuales que se publiquen en esta materia.

A) DOCUMENTACION

1. La Propuesta descriptiva de la actividad a realizar (Anexo I) deberá incluir los siguientes elementos:

a) Contenido de la actividad:

- Descripción de la actividad.
- Texto breve para promoción de la actividad.
- Desarrollo de la actividad, incluyendo el programa de la misma.
- Objetivos perseguidos.

b) Currículum de los ponentes o invitados (extensión máxima de una página cada uno) y número de intervenciones.

c) Público destinatario de la actividad. Se detallará:

- Descripción del público previsto.
- Acciones previstas para llegar a dicho público.

d) Financiación externa.

e) Consolidación de la actividad y/o de la trayectoria organizativa del solicitante. Se deberá aportar una relación de las actividades realizadas en años anteriores cuyo título y objeto se corresponda con los de la actividad solicitada para que la Comisión pueda valorarla como actividad consolidada. Igualmente, el solicitante detallará las actividades culturales, organizadas con anterioridad, de naturaleza y estructura similares a las enmarcadas en esta convocatoria, con independencia de su denominación y finalidad.

2. La Propuesta económica (Anexo II) deberá detallar el coste previsto de la actividad y las fuentes de financiación, si las hubiera.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	36/61



En cualquier caso, la cantidad concedida a cada una de las actividades objeto de la convocatoria no podrá sobrepasar el límite determinado en la misma.

1. Ingresos. Se detallarán en la memoria económica todos los ingresos que vaya a generar la actividad. En particular:

a) Inscripciones. Se deberán reflejar los ingresos previstos por cuotas de inscripción. El número de cuenta de la Universidad de La Rioja para realizar los ingresos así como la denominación del concepto a indicar en el ingreso le será facilitado al coordinador.

b) Financiación externa. Se deberán reflejar los ingresos y aportaciones previstos por parte de otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja.

2) Gastos. Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad clasificándolos según el origen de su financiación. Por un lado, se reflejarán los gastos que se vayan a sufragar con la financiación externa. Por otro, los que se imputarán a la ayuda de esta convocatoria junto con el crédito generado por inscripciones, en este caso se deberán respetar los límites y condiciones señalados en los siguientes apartados:

a) Personal. A los participantes se les concederá por este concepto, en función del tipo de exposición y currículum, hasta las siguientes cantidades máximas:

• Conferenciante externo	248 euros
• Conferenciante de la UR.	124 euros
• Ponente/mesa redonda externo	124 euros
• Ponente/mesa redonda de la UR.	62 euros

La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia, que tendrán su debida justificación.

b) Manutención. Se admitirán gastos por manutención con los justificantes de comidas, siendo el importe máximo 25 euros (IVA incluido) por persona. Se aceptarán, en el desglose de manutención de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un acompañante de la organización. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

c) Alojamiento. Importe máximo de 85 euros (IVA incluido), por persona y noche; preferentemente en los hoteles ofrecidos por la agencia de viajes con la que la Universidad tiene contrato según las condiciones establecidas en las vigentes instrucciones de gestión de Gerencia. En

ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

d) Locomoción. Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente.

e) Publicidad. Sólo se incluirán en este concepto los materiales promocionales que no se puedan acometer con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja y precisen la contratación de servicios de imprenta externos por sus formatos, cantidades o características.

Si los materiales promocionales se producen con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja no será necesario reflejarlos en esta memoria económica.

En cualquier caso, la publicidad se gestionará siempre desde el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación será éste quien decida la imprenta en función de las necesidades de cada caso.

f) Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto los gastos previstos para el desarrollo de la actividad y que, de acuerdo con la convocatoria, no estén incluidos en los anteriores apartados. Se deberá especificar de forma detallada en la solicitud la causa que origina estos gastos y la finalidad de los mismos. La Comisión podrá decidir la no financiación de los gastos propuestos en este apartado, independientemente de que a la actividad se le haya concedido ayuda.

B) CRITERIOS DE AJUSTE DE LA ADJUDICACIÓN

1. La ayuda concedida a una actividad podrá ser menor a la solicitada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se presenten gastos por encima de los límites establecidos, en cuyo caso se reducirá la ayuda en la cantidad en que se excedan.

b) Cuando se estime, de forma objetiva, que determinados gastos incluidos en la memoria pueden ejecutarse razonablemente por una cuantía inferior.

c) Cuando se observe errores o incongruencias entre la memoria económica y la memoria descriptiva.

d) Cuando, para el conjunto de actividades, se decida no sufragar determinados tipos de gastos o hacerlo hasta una cuantía máxima.

e) Cuando se decida aplicar un porcentaje de reducción sobre la cantidad solicitada con el fin de facilitar la realización de un mayor número de actividades.

2. La Comisión podrá no conceder ayuda alguna, aún en el caso de que restaran fondos sin asignar, a



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	37/61



aquellas solicitudes presentadas que no reúnan suficiente interés y calidad. En todo caso, este acuerdo de la Comisión deberá ser motivado.

3. Toda la publicidad que se lleve a cabo con los medios humanos y técnicos del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación no tendrán coste a cargo de la cantidad asignada que, en su caso, reciba la actividad presentada.

C) GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

1. INGRESOS. El beneficiario de la actividad deberá justificar los ingresos devengados por inscripciones y, en su caso, los procedentes de financiación externa que generen crédito en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para posibilitar el pago de gastos de la actividad cuyo coste exceda la ayuda concedida.

1.1 Inscripciones. Se deberán reflejar todos los ingresos realizados en concepto de cuotas de inscripción atendiendo a los siguientes criterios.

a) Todos los ingresos se realizarán a través de la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja.

b) Al finalizar las inscripciones, el beneficiario presentará la relación detallada de estos ingresos mediante el anexo IV, adjuntando los correspondientes justificantes bancarios.

c) El beneficiario podrá disponer del crédito generado por las inscripciones, exclusivamente, para sufragar los gastos de la actividad que ya estuvieran previstos en la solicitud, respetando los límites y condiciones establecidas. Cualquier otra utilización deberá ser previamente autorizada por el Vicerrector de Estudiantes.

1.2 Financiación externa. No será necesario que se ingresen en la cuenta de la Universidad de La Rioja los ingresos procedentes de financiación externa aportadas por otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja. En este caso el beneficiario podrá gestionarlos directamente con las entidades o empresas financiadoras de dichos ingresos. No obstante, si el beneficiario decide imputarlos en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para generar crédito en la actividad, deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

a) Cuando se trate de financiación procedente de entidades externas, estas cuantías deberán abonarse en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja. El beneficiario presentará la relación detallada de dichos ingresos mediante el anexo IV indicando las fechas de cada uno de ellos y, si es posible, adjuntando los correspondientes justificantes bancarios. Si la financiación recibida estuviere unida a alguna condición por parte de las entidades o empresas

financiadoras, se hará constar al entregar el anexo IV.

b) La financiación proveniente de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja, deberán asignarse a la actividad mediante autorización firmada por el responsable de la partida presupuestaria de procedencia.

c) El beneficiario podrá disponer libremente del crédito generado por la financiación externa para sufragar los gastos de la actividad, por cualquier concepto y cuantía, con la única limitación que, en su caso, sea impuesta por las entidades o empresas financiadoras.

2. GASTOS. El pago de los gastos generados a cuenta de la ayuda concedida estará condicionado a la presentación de los justificantes de gasto originales en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación en el plazo que establece la convocatoria.

2.1/ Gratificaciones. (Impreso: anexo V). Cuando se justifiquen gastos por conferenciantes o ponentes, se deberá acompañar al impreso una fotocopia del D.N.I. e indicar la dirección postal actual, número de teléfono y la ficha de terceros relativa al número de cuenta corriente del interesado para poder efectuar el ingreso correspondiente.

2.2/ Gastos de locomoción. (Impreso: anexos VI y VII). Además de los documentos indicados para las gratificaciones, se adjuntarán al impreso los originales de los tickets de autopista o billetes de transporte público. Será obligatoria cualquier condición que, para el pago de gastos de locomoción, se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año de la convocatoria en curso.

2.3/ Gastos de manutención. Sólo se admitirán con la correspondiente factura del restaurante, en donde se indicará el número de comensales. En ningún caso se pagará cantidad alguna en concepto de dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo. Podrá tramitarse la factura para su pago directo desde la Universidad de La Rioja o como pago suplido si una tercera persona adelanta su pago. En ambos casos se realizará según lo indicado en los puntos 5) y 6) siguientes.

2.4/ Alojamiento. Las facturas de la agencia de viajes con la que la Universidad de La Rioja tenga contrato se tramitarán según las condiciones establecidas en la instrucción interna de Gerencia que regula su gestión (excepto en lo relativo a su envío, que deberá efectuarse a la Oficina de Comunicación).

2.5/ Facturas. Tendrán que ir a nombre de la Universidad de La Rioja y deberá constar en ellas el C.I.F. de la Universidad y el nombre de la actividad. Además deberá incluir la firma del coordinador de la actividad con su visto bueno.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473Hsk1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473Hsk1a1IHk	Página	38/61



2.6/ Pagos suplidos. (Impreso: anexo VIII). Excepcionalmente podrán admitirse justificaciones de gastos satisfechos previamente por un tercero (coordinador u otra persona relacionada con la actividad). Dichas justificaciones deberán ser originales y extendidas necesariamente a nombre de la Universidad de La Rioja, debiendo incluir la firma con el visto bueno del coordinador de la actividad. A la misma se adjuntará el impreso de suplido en el que se indicará los datos de la persona a la que se le reintegrará su importe. Si no es personal de la Universidad de La Rioja, será necesario acompañar los mismos documentos que para las gratificaciones.

Todos los impresos necesarios podrán descargarse en el apartado 'procedimientos' de la web: <http://www.unirioja.es/actividadesculturales>, donde también puede encontrarse información de interés sobre otros trámites relacionados con el desarrollo de la actividad.

Cualquier trasvase de dinero entre los conceptos que supere un 20% de su cuantía, requerirá la previa autorización del Vicerrector de Estudiantes. Una vez presentados los justificantes de gasto y la memoria resumen, en el plazo de dos meses desde la realización de la actividad, se entenderá cerrada la liquidación independientemente de que exista remanente.

La Memoria Resumen deberá incluir:

- a) Breve informe sobre el desarrollo de la actividad.
- b) Número de participantes.
- c) Información relativa a los ponentes que finalmente han participado. Si alguno de los ponentes no estaba previsto en la propuesta inicial, deberá incluirse el currículum.
- d) Breve resumen de los contenidos.
- e) Número de inscritos, en su caso.
- f) Muestra del material publicitario empleado para la difusión de la actividad y cuantas evidencias pueda reunir de las acciones de difusión desarrolladas por el organizador de la actividad (cartelería, dípticos, etc.).
- g) Impacto de la actividad: documentos acreditativos del mismo (fotografías, presencia en medios de comunicación, Bases, etc.) y cualquier otra referencia significativa del impacto (asistentes destacados, etc.).
- h) Liquidación de ingresos y gastos.

D) INTERPRETACIÓN DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS

El Vicerrector con competencias en materia de actividades culturales queda habilitado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda

surgir en la interpretación y aplicación de estos Criterios específicos.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA de ayudas para la realización de actividades de divulgación científica de la Universidad de La Rioja.

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el desarrollo de actividades de divulgación científica y de la innovación que se realicen por miembros de la comunidad universitaria durante el año 2019.

Se consideran actividades de divulgación científica las destinadas a incrementar la cultura científica de la sociedad, fomentar vocaciones científicas y difundir resultados de investigación entre público no especializado.

Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la UR, perteneciente a la Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Actividades de investigación, congresos y simposios.
- Cursos, seminarios y conferencias dirigidos exclusivamente a estudiantes de Grado y Máster de las áreas de conocimiento de la actividad y a grupos de especialistas.
- Actividades integradas en la programación de los Cursos de Verano.
- Actividades que reciban otras ayudas del Vicerrectorado de Investigación.
- Actividades que concurren a la Convocatoria de Actividades Culturales.

Objetivos:

- Promover las vocaciones científicas entre los estudiantes preuniversitarios, con especial atención a las vocaciones científicas de niñas y jóvenes.
- Incrementar la difusión de los resultados de investigación y avances científico-técnicos y de la innovación (y su proceso de consecución) de la Universidad de La Rioja financiados con fondos públicos.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	39/61



Incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora de la sociedad.

Fomentar e incentivar el acercamiento de la Ciencia, la Tecnología y la innovación a la ciudadanía acortando distancias entre el mundo científico y tecnológico y la sociedad en general.

Mejorar la educación científico-técnica de la sociedad en todos los niveles.

Impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de divulgación científica.

Favorecer la visibilidad de los investigadores de la Universidad de La Rioja y, especialmente, de sus investigadoras.

Líneas de actuación

Línea 1. Vocaciones científicas: proyectos cuyo objetivo sea promover las vocaciones científicas entre estudiantes de niveles preuniversitarios y su interés por la Ciencia mediante el contacto directo con el método y la práctica investigadora. Se fomentará la puesta en valor de la utilidad social y económica de la Ciencia y Tecnología y su atractivo como profesión. También será objetivo de esta modalidad fomentar la creatividad en los más jóvenes, permitiéndoles desarrollar habilidades y valores propios de una generación preparada para el cambio y las nuevas ideas, y para la asunción del riesgo y el error como parte del proceso de aprendizaje.

Línea 2. Cultura científica: proyectos de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica y tecnológica, con el objetivo de acercar la Ciencia a la sociedad en general, incrementando su comprensión y espíritu crítico.

Línea 3. Difusión de investigaciones: proyectos cuyo objetivo sea la difusión de resultados de los grupos de investigación de la UR a público no especializado.

Descriptores de la actividad

A modo orientativo, en el documento de Criterios Específicos de esta convocatoria se señalan los descriptores generales prioritarios de las actividades de esta convocatoria relativos a públicos, contenidos y formatos.

2. Dotación y cuantía de las ayudas.

La dotación para el ejercicio 2019 será de 20.000 € imputable en la aplicación presupuestaria 03.03 500I 641.51 Cada actividad podrá recibir un máximo de 2.500 euros para su realización.

Una misma actividad no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria, y se concederá como máximo una ayuda anual por solicitante.

3. Destinatarios.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá solicitar una ayuda para la realización de actividades de divulgación científica de la Universidad de La Rioja durante el año 2019, de acuerdo con los criterios y los módulos económicos establecidos, así como con las disponibilidades presupuestarias.

En el caso de propuestas de miembros del PAS y estudiantes la actividad deberá estar siempre respaldada –científicamente– por un grupo de investigación del Catálogo de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja o por alguno de sus miembros.

4. Solicitudes y plazos de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria se inicia el 10 de octubre de 2018 y finaliza el día 30 de octubre de 2018.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio de Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud y los anexos correspondientes se encontrarán disponibles en <http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>.

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación detallada en el documento de criterios específicos:

- Anexo I

Línea de actuación en que se encuadra la actividad

Proyecto detallado de la actividad a realizar.

Descripción del equipo de trabajo y de su participación.

Breve memoria del desarrollo histórico de la actividad, si se han realizado otras ediciones en anteriores cursos académicos.

Indicación de la colaboración con otras instituciones u organismos.

CV abreviado del/la solicitante.

Propuesta de plan de comunicación y difusión del proyecto.

Aval de grupo de Investigación o investigador/a firmado, en su caso.

- Anexo II

Memoria económica.

La Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) podrá requerir información complementaria.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	40/61



5. Admisión de solicitudes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la vicerrectora de Investigación dictará una resolución por la que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Se dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de aquellas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, caso de que sea subsanable. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja, (<http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>).

Las solicitudes a las que hace mención el párrafo anterior para las que no se haya subsanado dentro del plazo señalado el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la concesión de ayudas.

Transcurrido el plazo de subsanación, la vicerrectora de Investigación dictará resolución por la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

6. Evaluación, criterios de concesión y resolución de la convocatoria.

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por el Vicerrectorado de Investigación y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación

La valoración se realizará teniendo en cuenta, sin carácter exhaustivo, los siguientes criterios, que permitirán obtener un máximo de 100 puntos. Los criterios se detallan en el documento Criterios Específicos:

Criterios	Subcriterio	Peso específico
1º Criterios Sustantivos (máx. 35 puntos)	Definición de objetivos y calidad del proyecto. Formatos, grado de innovación y relevancia científico- técnica de la actividad a desarrollar	25
	Actividad perteneciente a la línea de actuación 1	10
2º Criterios Económicos (máx. 20 puntos)	Adecuación de los recursos a los objetivos	15
	Cofinanciación	5
	Planificación	10

3º Criterios Operativos (máx. 35 puntos)	Estrategia y plan de comunicación	10
	Experiencia del equipo	10
	Colaboración, interdisciplinariedad e internacionalización	5
4º Criterios de Impacto (máx. 10 puntos)	Impacto cualitativo y cuantitativo y mecanismos para su evaluación, innovación en los mecanismos para la evaluación	10

El Vicerrectorado de Investigación elaborará la relación de solicitudes que van a ser propuestas para la concesión de las ayudas ordenado de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. Dicho listado contendrá la propuesta de ayuda concedida a cada actividad, con un máximo de 2.500 euros, según lo establecido en esta convocatoria

Esta relación y la cuantía económica concreta que se propone asignar a las personas beneficiarias de estas ayudas se publicará en el Tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>).

Se podrá presentar alegaciones a la relación provisional de ayudas concedidas en un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido listado.

Transcurrido el plazo, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación la relación definitiva de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta asignada a los beneficiarios de cada ayuda mediante resolución de la Vicerrectora de Investigación. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>).

Contra la resolución de la Vicerrectora, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación.

El plazo máximo de resolución de este procedimiento es de 3 meses.

7. Criterios de ajuste de la adjudicación

La ayuda concedida a una actividad podrá ser menor a la solicitada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	41/61



a) Cuando se presenten gastos por encima de los límites establecidos, en cuyo caso se reducirá la ayuda en la cantidad en que se excedan.

b) Cuando se estime, de forma objetiva, que determinados gastos incluidos en la memoria pueden ejecutarse razonablemente por una cuantía inferior.

c) Cuando se observe errores o incongruencias entre la memoria económica y la memoria descriptiva.

d) Cuando, para el conjunto de actividades, se decida no sufragar determinados tipos de gastos o hacerlo hasta una cuantía máxima.

e) Cuando se decida aplicar un porcentaje de reducción sobre la cantidad solicitada con el fin de facilitar la realización de un mayor número de actividades.

La Comisión podrá no conceder ayuda alguna, aún en el caso de que restaran fondos sin asignar, a aquellas solicitudes presentadas que no reúnan suficiente interés y calidad. En todo caso, este acuerdo de la Comisión deberá ser motivado.

Toda la publicidad que se lleve a cabo con los medios humanos y técnicos del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación no tendrán coste a cargo de la cantidad asignada que, en su caso, reciba la actividad presentada.

8. Obligaciones del/a beneficiario/a.

Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.

El/la beneficiario/a de esta ayuda remitirá, dentro del mes siguiente a la realización de la actividad divulgativa, la justificación científica y económica de la ayuda concedida, para su evaluación, así como un resumen en un formato normalizado de la convocatoria. Entre los datos a aportar, se incluirá el público efectivamente alcanzado (número de participantes, asistentes, etc.), las horas de dedicación finalmente invertidas de todos los miembros del equipo del proyecto, instituciones con las que se ha colaborado y los medios de colaboración, así como la difusión realizada de la actividad, antes, durante y después de su realización.

Las personas beneficiarias de las ayudas presentarán, junto con la memoria final, las facturas y justificantes de ingresos y gastos en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación. Todos los justificantes y facturas deben presentarse antes del 20 de noviembre de 2019. A partir de esa fecha sólo se aceptarán los gastos devengados con posterioridad y que sean recibidos como máximo antes del 10 de enero siguiente. En todo caso, estos justificantes y facturas deben tener obligatoriamente fecha del año de la convocatoria en curso.

Facilitar los datos de la actividad para su difusión a la UCC a través del modelo de ficha proporcionado en la documentación de concesión.

Incluir en cartelería y otros materiales de difusión de la actividad la referencia y/o logo de la UCC y de los organismos que esta determine.

Con la concesión de la ayuda el/la solicitante accede a la publicación de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la Universidad de La Rioja.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.

9. Régimen jurídico y recursos.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma. Del mismo modo se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Presupuestaria

Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,
Belén Ayestarán Iturbe.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA - 2019

Con objeto de establecer las normas de gestión para la solicitud, adjudicación y tramitación de las ayudas presentadas, se dictan los presentes criterios específicos, que actuarán de forma complementaria a lo previsto en las convocatorias anuales que se publiquen en esta materia.

DESCRIPTORES DE LA ACTIVIDAD

A modo orientativo, se señalan los siguientes descriptores generales de públicos, contenidos y formatos de las actividades objeto de esta convocatoria:

- Público:

Estudiantes de todas las etapas preuniversitarias: destinadas a despertar la curiosidad científica y el interés por la Ciencia en general y por los estudios de Ciencias en particular, entre los escolares, con atención especial a los



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	42/61



cursos de Secundaria y Bachillerato y al fomento de carreras STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) entre las chicas. En la convocatoria 2018 se priorizarán las actividades destinadas a este tipo de público (de acuerdo con la Línea 1. Vocaciones científicas de la convocatoria).

Sociedad en general: destinadas a público no especializado, sin conocimientos técnicos sobre la materia ni dedicación profesional a esta (de acuerdo con la Línea 2. Cultura Científica y Línea

3. Difusión de las investigaciones de la convocatoria).

Colectivos no especializados en Ciencia pero que pueden jugar un papel relevante en su difusión: docentes de niveles preuniversitarios, periodistas y divulgadores, formadores y gestores culturales, entre otros (de acuerdo con la Línea 2. Cultura Científica y Línea 3. Difusión de las investigaciones de la convocatoria).

- Contenidos:

De calidad: que no pierdan el rigor y necesario ajuste a la realidad y permitan una profundización en la materia acorde con el público objetivo y recursos disponibles.

Relevantes: que aborden cuestiones de interés social, de significación científica o técnica o esenciales para comprender el método científico y sus aportes al bienestar social.

Significativos: que logren dejar en los destinatarios un recuerdo lo más perdurable posible, conectado con su vida e intereses, de forma que trasciendan del mero entretenimiento a la concienciación y aporte de criterios.

Con atención especial a aquellos que destaquen el papel de la mujer en la Ciencia y contribuyan a visibilizar el trabajo de nuestras investigadoras.

Con prioridad para aquellos que conecten con los estudios e investigaciones que se desarrollan en la Universidad de La Rioja.

- Formatos:

Accesibles a todos los públicos, cercanos y fáciles de encontrar.

Con un lenguaje sencillo, sin tecnicismos, fácilmente comprensible sin necesidad de conocimientos específicos.

Atractivos, que llamen la atención del público y animen a su lectura/visionado/participación/interacción.

Participativos, que, en la medida de lo posible, permitan la interacción con el público,

impliquen la práctica o reflexión activa y recojan su valoración.

Originales: que supongan una novedad o permitan acceder a actividades hasta ahora no desarrolladas en nuestro entorno.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por el Vicerrectorado de Investigación y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación. La valoración se realizará teniendo en cuenta y sin carácter exhaustivo los siguientes criterios, pudiendo obtener un máximo de 100 puntos.

1. Criterios sustantivos:

a) Calidad del proyecto: definición clara de objetivos, públicos y formatos, acordes a las bases de la convocatoria; grado de innovación y originalidad; relevancia científico-técnica de la actividad (max. 25 puntos).

1. Se otorgarán hasta dos puntos a los proyectos que tengan como objetivo el fomento de la educación y vocaciones científicas de niñas y jóvenes o la visibilización del papel de la mujer en la Ciencia.

2. Se otorgarán hasta dos puntos a los proyectos que tengan como objetivo la visibilización de los investigadores de la UR y, especialmente, de sus investigadoras.

b) Actividad perteneciente a la línea 1. Vocaciones científicas, destinadas a público preuniversitario (max. 10 puntos)

2. Criterios económicos:

1. Adecuación de los recursos a los objetivos: ajuste entre destinatarios, alcance y presupuesto, costes razonables y justificados, empleo eficiente de recursos propios, viabilidad (max. 15 puntos)

2. Cofinanciación: aporte de recursos por parte de otras entidades, colaboración entre el sector público y el privado, aportaciones no dinerarias (max. 5 puntos)

3. Criterios operativos:

1. Planificación: detalle y claridad en la organización y previsión de desarrollo de la actividad, adecuación de tiempos previstos, orden de las acciones, asignación clara de tareas, organigrama, cronograma (max. 10 puntos)

2. Plan de comunicación: estrategia de difusión, recursos asignados, canales elegidos, adecuación a destinatarios, coordinación con UCC, impacto previsto en medios de comunicación, eficacia y eficiencia (max. 10 puntos)

3. Equipo: experiencia en actividades de divulgación, diversidad de formación o áreas de conocimiento de procedencia, protagonismo de



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	43/61



mujeres, reparto equilibrado de tareas, adecuación del plan de trabajo al tamaño, componentes y capacidades del equipo (max. 10 puntos)

4. Colaboración, interdisciplinariedad e internacionalización: colaboración con otras asociaciones y entidades, sinergias con actores de otros ámbitos distintos al propio, inclusión en eventos de divulgación científica más amplios celebrados a nivel regional, nacional o internacional, colaboraciones internacionales (max. 5 puntos)

4. Criterios de impacto (max. 10 puntos):

1. Impacto cualitativo y cuantitativo (participantes, repercusión, relevancia social de la propuesta, alcance regional, nacional e internacional, resultados y productos esperados)

2. Mecanismos para su evaluación (plan de seguimiento: establecimiento de indicadores, sistema de evaluación y mejora; innovación en los mecanismos de evaluación)

Todas las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

Anexo I- Solicitud

- Propuesta descriptiva: proyecto detallado de la actividad, que incluye los siguientes apartados:

a) Objetivos de la actividad

b) Descripción de la actividad. Formatos, grado de innovación y relevancia científico- técnica. Estrategias específicas diseñadas para asegurar su carácter divulgativo

c) Público o públicos a los que se dirige y explicación de la adecuación de la actividad a estos

d) Planificación: tareas previstas, responsables y fechas, cronograma

e) Equipo de trabajo.

f) Breve memoria del desarrollo histórico de la actividad, si se han realizado otras ediciones en anteriores cursos académicos.

g) Colaboración con otras instituciones u organismos. Interdisciplinariedad e internacionalización.

h) Otras fuentes de financiación.

i) Impacto cualitativo y cuantitativo

j) Mecanismos de evaluación

- CV abreviado del/la solicitante
- Aval de PDI firmado (en su caso).
- Plan de comunicación:

a) Texto breve para la promoción de la actividad

b) Ficha de difusión:

1. Planificación
2. Recursos y herramientas de la UCC+i
3. Otros recursos, si los hubiera

Anexo II Memoria económica

Deberá detallar el coste previsto de la actividad y las fuentes de financiación, si las hubiera.

En cualquier caso, la cantidad concedida a cada una de las actividades objeto de la convocatoria no podrá superar el límite determinado en esta.

1. Ingresos. Se detallarán en la memoria económica todos los ingresos que vaya a generar la actividad.

En particular:

a) Inscripciones. Se deberán reflejar los ingresos previstos por cuotas de inscripción. El número de cuenta de la Universidad de La Rioja para realizar los ingresos, así como la denominación del concepto a indicar en el ingreso le será facilitado al/la coordinador/a.

b) Financiación externa. Se deberán reflejar los ingresos y aportaciones previstos por parte de otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja.

2. Gastos. Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad clasificándolos según el origen de su financiación. Por un lado, se reflejarán los gastos que se vayan a sufragar con la financiación externa. Por otro, los que se imputarán a la ayuda de esta convocatoria junto con el crédito generado por inscripciones, en este caso se deberán respetar los límites y condiciones señalados en los siguientes apartados:

2.1 Personal. A las personas participantes se les concederá por este concepto, en función del tipo de exposición y currículum, hasta las siguientes cantidades máximas:

1. Conferenciante externo/a	248 euros
2. Conferenciante de la UR.	124 euros
3. Ponente/mesa redonda externo/a	124 euros
4. Ponente/mesa redonda de la UR.	62 euros

La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia, que tendrán su debida justificación.

2.2 Manutención. Se admitirán gastos por manutención con los justificantes de comidas, siendo el importe máximo 25 euros (IVA incluido) por persona. Se aceptarán, en el desglose de manutención de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	44/61



acompañante de la organización. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

2.3 Alojamiento. Importe máximo de 85 euros (IVA incluido), por persona y noche; preferentemente en los hoteles ofrecidos por la agencia de viajes con la que la Universidad tiene contrato según las condiciones establecidas en las vigentes instrucciones de gestión de Gerencia. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

2.4 Locomoción. Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente.

2.5 Publicidad impresa. Sólo se incluirán en este concepto los materiales promocionales (carteles, folletos, etc.) que no se puedan acometer con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja y precisen la contratación de servicios de imprenta externos por sus formatos, cantidades o características. Este concepto no incluye la inserción de anuncios en medios de comunicación.

Si los materiales promocionales se producen con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja no será necesario reflejarlos en esta memoria económica.

En cualquier caso, la publicidad se gestionará siempre desde el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación, será éste quien decida la imprenta en función de las necesidades de cada caso.

2.6 Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto los gastos previstos para el desarrollo de la actividad y que, de acuerdo con la convocatoria, no estén incluidos en los anteriores apartados. Se deberá especificar de forma detallada en la solicitud la causa que origina estos gastos y su finalidad. La Comisión podrá decidir la no financiación de los gastos propuestos en este apartado, independientemente de que a la actividad se le haya concedido ayuda.

GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

1. INGRESOS. El/la beneficiario/a de la actividad deberá justificar los ingresos devengados por inscripciones y, en su caso, los procedentes de financiación externa que generen crédito en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para posibilitar el pago de gastos de la actividad cuyo coste exceda la ayuda concedida.

1.1 Inscripciones. Se deberán reflejar todos los ingresos realizados en concepto de cuotas de inscripción atendiendo a los siguientes criterios.

a) Todos los ingresos se realizarán a través de la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja.

b) Al finalizar las inscripciones, el/la beneficiario/a presentará la relación detallada de estos ingresos mediante el anexo IV, adjuntando los correspondientes justificantes bancarios.

c) El/la beneficiario/a podrá disponer del crédito generado por las inscripciones, exclusivamente, para sufragar los gastos de la actividad que ya estuvieran previstos en la solicitud, respetando los límites y condiciones establecidas. Cualquier otra utilización deberá ser previamente autorizada por el Vicerrector de Estudiantes.

1.2 Financiación externa. No será necesario que se ingresen en la cuenta de la Universidad de La Rioja los ingresos procedentes de financiación externa aportadas por otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja. En este caso el/la beneficiario/a podrá gestionarlos directamente con las entidades o empresas financiadoras de dichos ingresos. No obstante, si el/la beneficiario/a decide imputarlos en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para generar crédito en la actividad, deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

a) Cuando se trate de financiación procedente de entidades externas, estas cuantías deberán abonarse en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja. El/la beneficiario/a presentará la relación detallada de dichos ingresos mediante el anexo IV indicando las fechas de cada uno de ellos y, si es posible, adjuntando los correspondientes justificantes bancarios. Si la financiación recibida estuviese unida a alguna condición por parte de las entidades o empresas financiadoras, se hará constar al entregar el anexo IV.

b) La financiación proveniente de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja, deberán asignarse a la actividad mediante autorización firmada por el responsable de la partida presupuestaria de procedencia.

c) El/la beneficiario/a podrá disponer libremente del crédito generado por la financiación externa para sufragar los gastos de la actividad, por cualquier concepto y cuantía, con la única limitación que, en su caso, sea impuesta por las entidades o empresas financiadoras.

2. GASTOS. El pago de los gastos generados a cuenta de la ayuda concedida estará condicionado a la presentación de los justificantes de gasto originales en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación en el plazo que establece la convocatoria.

2.1/ Gratificaciones (Impreso: anexo V). Cuando se justifiquen gastos por conferenciantes o ponentes, se deberá acompañar al impreso una



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	45/61



fotocopia del D.N.I. e indicar la dirección postal actual, número de teléfono y la ficha de terceros relativa al número de cuenta corriente del/la interesado/a para poder efectuar el ingreso correspondiente.

2.2/ Gastos de locomoción. (Impreso: anexos VI y VII). Además de los documentos indicados para las gratificaciones, se adjuntarán al impreso los originales de los tickets de autopista o billetes de transporte público. Será obligatoria cualquier condición que, para el pago de gastos de locomoción, se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año de la convocatoria en curso.

2.3/ Gastos de manutención. Sólo se admitirán con la correspondiente factura del restaurante, en donde se indicará el número de comensales. En ningún caso se pagará cantidad alguna en concepto de dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo. Podrá tramitarse la factura para su pago directo desde la Universidad de La Rioja o como pago suplido si una tercera persona adelanta su pago. En ambos casos se realizará según lo indicado en los puntos 5) y 6) siguientes.

2.4/ Alojamiento. Las facturas de la agencia de viajes con la que la Universidad de La Rioja tenga contrato se tramitarán según las condiciones establecidas en la instrucción interna de Gerencia que regula su gestión (excepto en lo relativo a su envío, que deberá efectuarse a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación).

2.5/ Facturas. Tendrán que ir a nombre de la Universidad de La Rioja y deberá constar en ellas el C.I.F. de la Universidad y el nombre de la actividad. Además, deberá incluir la firma del/la coordinador/a de la actividad con su visto bueno.

2.6/ Pagos suplidos. (Impreso: anexo VIII). Excepcionalmente podrán admitirse justificaciones de gastos satisfechos previamente por un tercero (coordinador/a u otra persona relacionada con la actividad). Dichas justificaciones deberán ser originales y extendidas necesariamente a nombre de la Universidad de La Rioja, debiendo incluir la firma con el visto bueno del/la coordinador/a de la actividad. A esta se adjuntará el impreso de suplido en el que se indicará los datos de la persona a la que se le reintegrará su importe. Si no es persona de la Universidad de La Rioja, será necesario acompañar los mismos documentos que para las gratificaciones

MEMORIA RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

El/la beneficiario/a de la actividad presentará en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la actividad una memoria resumen con el detalle de su desarrollo, resultados y evaluación. La Unidad de Cultura Científica y de la Innovación

proporcionará el índice de contenidos de la memoria resumen a las personas beneficiarias.

INTERPRETACIÓN DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS

El Vicerrectorado con competencias en divulgación científica queda habilitado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de estos Criterios específicos.

VICERECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA de Ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa ERASMUS+ 2018-2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del profesorado de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad internacional durante el curso académico 2018-2019, se convocan estas ayudas de movilidad de profesorado siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de La Rioja para visitas a universidades y organizaciones europeas que se realicen durante el curso académico 2018-2019, con el fin de:

- impartir docencia;
- mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas;
- beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente del centro de acogida.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- El personal docente de la Universidad de La Rioja podrá participar en esta convocatoria en una de las siguientes modalidades:

- STA: Estancia con fines de docencia en una Universidad europea titular de una Carta Universitaria Erasmus (EUC) con la que la Universidad de La Rioja tenga firmado un acuerdo



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	46/61



interinstitucional que contemple el intercambio de profesores en el área de conocimiento del docente. En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior) en cursos que formen parte de un programa de estudios oficial de grado o posgrado en la Universidad de acogida. Si las actividades docentes se combinan con una actividad de formación durante un único periodo en el extranjero, el número mínimo de horas lectivas a la semana (o cualquier periodo de estancia inferior) se reduce a cuatro horas.

Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por días adicionales se calculará de la siguiente manera: 8 horas divididas por 5 y multiplicadas por el número de días adicionales.

- STT: Estancia con fines de formación en una Universidad o en una organización pública o privada de un país del programa. Las entidades de acogida no necesitarán estar en posesión de una Carta Universitaria Erasmus (EUC).

- Se convocan 7 ayudas para la modalidad STA y 7 ayudas para la modalidad STT. Las ayudas no asignadas se podrán transferir entre las modalidades de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado 7. En todo caso, se concederán un máximo de 14 ayudas para la movilidad docente internacional en el marco de esta convocatoria.

- Las ayudas tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento, seguro, etc. del personal PDI que desee realizar una movilidad en el marco del Programa Erasmus+.

- Las estancias deben tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje. Por razones de disponibilidad de fondos, la dotación económica de las mismas se limitará a un máximo de 5 días de estancia.

- Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada por el personal PDI pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). Los periodos más cortos deberán estar debidamente justificados. El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

- El Programa de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

- Las estancias deberán realizarse entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

- Aquellos miembros del PDI que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que el PDI Erasmus+ aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

- Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes en esta convocatoria, en cualquiera de las modalidades, debidamente priorizadas.

2. Requisitos

- a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

- b) Formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.

- c) Realizar la movilidad en el período indicado en el apartado 1 de esta Convocatoria.

- d) Aportar la documentación indicada en el apartado 5 de esta Convocatoria.

En el caso de la modalidad STA, el convenio entre la Universidad de acogida y la Universidad de La Rioja que contemple el intercambio de profesores en el área de conocimiento del PDI que desee participar en este Programa deberá estar firmado antes de fin de plazo de presentación de solicitudes.

3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad docente están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 12.000 euros.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

3.2 Importe de la ayuda.

Aquellos miembros del PDI que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	47/61



calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR
Entre 100 y 499 km:	180 EUR
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR
8000 km o más:	1500 EUR

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

b) Ayuda de alojamiento y manutención

El importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

Por razones debidamente justificadas a juicio de la Comisión de evaluación de las solicitudes, podrá incluirse en el importe de la manutención un día adicional antes de la realización de la actividad y un día después de finalizada la actividad. En todo caso, se financiarán un máximo de 5 días.

La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

País de destino	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120

Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	30 % del restante de la ayuda	Tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea.

4. Necesidades especiales

El programa Erasmus+ promueve la equidad y la inclusión facilitando el acceso de personas con discapacidad a las acciones de movilidad. De esta forma, los participantes con necesidades especiales podrán solicitar el apoyo económico adicional que establece el Programa Erasmus+.

Para acceder a dichas ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de criterios de elegibilidad de la presente convocatoria y del programa.

La solicitud de ayudas por necesidades especiales deberá realizarse preferentemente al menos un mes antes del comienzo de la movilidad de los participantes y, en ningún caso una vez finalizada la misma, toda vez que el importe de la ayuda financiera que figura en el convenio de subvención no puede incrementarse una vez concluida la actividad de movilidad.

El plazo para comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales el interés en solicitar estas ayudas finaliza el 15 de abril de 2019.

Los participantes con necesidades especiales que realicen movilidades con beca cero no podrán solicitar ayudas por este concepto.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	48/61



5. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtm>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Carta de invitación del servicio de la Institución de acogida (Anexo II). Se admitirán cartas de invitación recibidas por fax o por correo electrónico.

b) Borrador del Programa de Movilidad según Anexo III que habrá sido consultado con la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida.

c) Autorización de la estancia firmada por el Director del Departamento correspondiente.

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria y concluirá el 14 de noviembre de 2018.

7. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtm> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

8. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue, actuarán como vocales cuatro directores de Departamento, nombrados al efecto. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Para garantizar la participación del mayor número posible de profesores, se evaluarán todas las solicitudes presentadas como primera opción de acuerdo con los elementos que configuran el siguiente baremo:

A. Docentes que realizan tareas de coordinación de intercambio de estudiantes2 puntos

B. Estancias con ayuda económica en el marco del Programa Erasmus (realizadas desde el 1 de septiembre de 2016):

a. Ninguna 10 puntos

b. Una estancia..... 5 puntos

c. Dos estancias 2 puntos

d. Tres o más estancias 1 punto

C. Institución solicitada (Sólo para STA):

a. Convenio firmado durante el curso académico 2017-2018 o antes del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria a través del cual no se haya realizado ninguna movilidad en el marco del Programa Erasmus por parte de docentes de la Universidad de La Rioja.5 puntos

D. Participación en el Programa English-Friendly o docentes que imparten asignaturas de titulaciones oficiales en inglés 2 puntos

E. Acogida a docentes extranjeros en el marco del Programa Erasmus con posterioridad al 1 de septiembre de 2016.....1 punto por cada docente recibido

F. Excepto en los casos debidamente justificados:

a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, durante el curso académico 2017-2018.....-1 punto

Los méritos que hayan de ser valorados conforme a este baremo serán incorporados por la Oficina de Relaciones Internacionales al procedimiento de oficio, salvo que conste la oposición expresa del interesado. Excepto la justificación del mérito previsto en el apartado E que deberá ser acreditada por el solicitante.

En el caso de no poder financiarse todas las solicitudes presentadas como primera opción y tener que optar entre profesores que se encuentren en la



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	49/61



misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia:

1º) En primer lugar, a los PDI que hayan sido beneficiarios de un número menor de estancias de movilidad Erasmus con ayuda económica, teniendo en cuenta las estancias realizadas desde el 1 de septiembre de 2016.

2º) En segundo lugar, a los PDI procedentes de áreas de estudio menos representadas.

3º) En tercer lugar, a aquellos PDI que se desplacen a países menos representados.

Si tras evaluar todas las solicitudes presentadas como primera opción quedaran ayudas sin asignar en una de las modalidades y faltaran ayudas para las solicitudes presentadas como primera opción en la otra modalidad, se realizará una transferencia de las ayudas entre las modalidades antes de valorar las solicitudes presentadas como segunda opción.

Si tras la adjudicación de las ayudas descrita en el párrafo anterior quedaran ayudas sin asignar, se atenderán las solicitudes presentadas como segunda opción siguiendo el mismo procedimiento.

9. Propuesta y resolución de concesión

Evaluada todas las solicitudes por la Comisión, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado) y en <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtm>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas y de la lista de espera, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

10. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

El personal PDI que tenga asignada una ayuda de movilidad, deberá presentar en el Registro General de la Universidad su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un docente, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.

La aceptación definitiva como PDI Erasmus corresponde a la institución de destino.

11. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal PDI deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.

c) Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la Institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

d) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.

e) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el Certificado oficial original de la estancia del personal PDI, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino (Anexo IV). Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

f) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

g) Comunicar por escrito a Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita docente acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

12. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	50/61



III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtm>.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 31 de octubre de 2018. LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M^a Pilar Agustín Llach.

CONVOCATORIA de Ayudas para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el marco del Programa ERASMUS 2018-2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad durante el curso académico 2018-2019, se convocan estas ayudas de movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de La Rioja para visitas a instituciones europeas que se realicen durante el curso académico 2018-2019 con el fin de:

- mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas a través del estrechamiento de lazos del personal administrativo;
- promover el intercambio de buenas prácticas con servicios administrativos homólogos con el fin de mejorar los procedimientos administrativos de los servicios de la Universidad de La Rioja.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento, seguro, etc. del personal de administración y servicios que desee realizar una movilidad Erasmus.

- Se convocan 12 ayudas económicas para el PAS que desee realizar una movilidad internacional en el marco del programa Erasmus+.

- Las instituciones de acogida no necesitarán estar en posesión de una Carta Universitaria Erasmus (EUC).

- Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). Los periodos de visitas inferiores a 5 días lectivos deberán estar debidamente justificados. El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos de realización de la actividad.

- El Programa de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad. Las actividades a desarrollar pueden incluir: visitas a un servicio en la institución de acogida similar al que realiza el beneficiario en la Universidad de La Rioja, seminarios o talleres relacionados con la gestión universitaria o semanas internacionales organizadas por las instituciones de acogida.

- Las estancias deberán realizarse entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

- Aquellos miembros del PAS que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que el PAS Erasmus+ aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

- Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes debidamente priorizadas.

- El personal de administración y servicios que participe en programas de movilidad que impliquen ausencia del trabajador tendrá derecho a permiso retribuido durante la duración oficial de dicho programa con un máximo de una semana natural al año, aplicable únicamente para los días laborables establecidos en el calendario laboral e independientemente de si tiene adjudicada una ayuda económica.

2. Requisitos

a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	51/61



b) Formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.

c) Realizar la movilidad en el período indicado en el apartado 1 de esta Convocatoria.

d) Aportar la documentación indicada en el apartado 5 de esta Convocatoria.

3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad del personal de administración y servicios están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y por la Universidad de La Rioja.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 9.600 euros.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

Se aconseja a los participantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2 Importe de la ayuda.

Aquellos miembros del PAS que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR
Entre 100 y 499 km:	180 EUR
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR

Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR
8000 km o más:	1500 EUR

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

b) Ayuda de alojamiento y manutención

El importe total de la ayuda en concepto de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

Por razones debidamente justificadas a juicio de la Comisión de evaluación de las solicitudes, podrá incluirse en el importe de la manutención un día adicional antes de la realización de la actividad y un día después de finalizada la actividad. En todo caso, se financiarán un máximo de 5 días.

La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

País de destino	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	52/61



	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	30 % del restante de la ayuda	Tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea.

4. Necesidades especiales

El programa Erasmus+ promueve la equidad y la inclusión facilitando el acceso de personas con discapacidad a las acciones de movilidad. De esta forma, los participantes con necesidades especiales podrán solicitar el apoyo económico adicional que establece el Programa Erasmus+.

Para acceder a dichas ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de criterios de elegibilidad de la presente convocatoria y del programa.

La solicitud de ayudas por necesidades especiales deberá realizarse preferentemente al menos un mes antes del comienzo de la movilidad de los participantes y, en ningún caso una vez finalizada la misma, toda vez que el importe de la ayuda financiera que figura en el convenio de subvención no puede incrementarse una vez concluida la actividad de movilidad.

El plazo para comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales el interés en solicitar estas ayudas finaliza el 15 de abril de 2019.

Los participantes con necesidades especiales que realicen movilidades con beca cero no podrán solicitar ayudas por este concepto.

5. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Carta de invitación del servicio de la Institución de acogida (Anexo I). Se admitirán cartas de invitación recibidas por fax o por correo electrónico.

b) Borrador del Programa de Movilidad según Anexo II que habrá sido consultado con la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida.

c) Autorización de la estancia firmada por el Jefe de Servicio o Director de la Unidad en la que se integre el miembro del PAS o, en su caso, por el Gerente de la Universidad de La Rioja (Anexo III).

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria y finalizará el 14 de noviembre de 2018.

7. Listado de solicitudes admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

8. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue, y en la que participarán el Vicegerente y el Jefe del Servicio de Personal. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Para garantizar la participación del mayor número posible de miembros del personal de administración y servicios, se evaluarán todas las solicitudes presentadas como primera opción de

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	53/61



acuerdo con los elementos que configuran el siguiente baremo:

A. Estancias con ayuda económica en el marco del Programa Erasmus+ (realizadas desde el 1 de septiembre de 2016):

- a. Ninguna10 puntos
- b. Una estancia..... 5 puntos
- c. Dos estancias 2 puntos
- d. Tres o más estancias 1 punto

B. Adecuación del Programa de Movilidad al perfil del puesto de trabajo de cada solicitante:

a. Visita personalizada a un servicio homólogo al que presta servicio el candidato en la Universidad de La Rioja.10 puntos

b. Participación en una Semana Internacional temática relacionada con el puesto del trabajo del solicitante.....7 puntos

c. Participación en una Semana Internacional con un programa común para participantes de distintos perfiles.....5 puntos

d. Estancias cuyo objetivo principal sea la formación para cursos de idiomas.....3 puntos

e. Visita personalizada a un servicio distinto al que presta servicio el candidato en la Universidad de La Rioja.....2 puntos

C. Elección de la Institución de destino:

a. Solicitud de una movilidad en una Universidad de un país no visitado, en el marco del Programa Erasmus, en los cinco últimos cursos académicos.5 puntos

b. Solicitud de una movilidad en Universidad distinta dentro del mismo país visitado en una movilidad Erasmus realizada en los cinco últimos cursos académicos3 puntos

c. Solicitud de una movilidad en una Universidad que ya visitó en una estancia de movilidad Erasmus realizada en los cinco últimos cursos académicos.....2 puntos

D. Beneficios derivados de la movilidad (mejora de la capacitación lingüística del beneficiario; fortalecimiento de las relaciones con otras Instituciones académicas; intercambio de buenas prácticas con servicios administrativos homólogos que permitan mejorar los procedimientos administrativos de los servicios de la Universidad de La Rioja a la vista de lo aprendido, no coincidencia con otras solicitudes de movilidad del PAS de la Universidad de La Rioja en el mismo lugar y en las mismas fechas).....5 puntos

E. Excepto en los casos debidamente justificados:

a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, en el curso académico 2017-2018-1 punto

En caso de no poder financiarse todas las solicitudes presentadas como primera opción y tener que optar entre miembros de personal que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia a los candidatos que hayan sido adjudicatarios de un número menor de ayudas económicas para movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus + desde el 1 de septiembre de 2016.

Si tras evaluar todas las solicitudes presentadas como primera opción quedaran ayudas sin asignar, se atenderán las solicitudes presentadas como segunda opción siguiendo el mismo procedimiento.

9. Propuesta y resolución de concesión

Evaluada todas las solicitudes por la Comisión, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado) y en http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas y de la lista de espera, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

10. Aceptación de la ayuda por el personal de administración y servicios y por la Universidad de destino

El PAS que tenga asignada una ayuda de movilidad deberá presentar en el Registro General de la Universidad su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un PAS, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.

La aceptación definitiva como PAS Erasmus corresponde a la Institución de destino.

11. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para el personal de administración y servicios la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El PAS deberá cumplir las siguientes obligaciones:

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	54/61



a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.

c) Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la Institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

d) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exijan con carácter obligatorio por la institución receptora.

e) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el Certificado oficial original de la estancia del personal PAS, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino (Anexo IV). Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

f) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

g) Comunicar por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita de formación acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

12. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 31 de octubre de 2018. LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M^a Pilar Agustín Llach.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	55/61



II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 1011/2018, de 18 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas (aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y 25 de marzo de 2014), y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja que se relacionan a continuación:

- Personal Docente e Investigador: D.ª Idana Salazar Terreros
- Personal de Administración y Servicios: D.ª Raquel Ruiz Suso
- Estudiante: D. Javier Teófilo Sanz Ortega
- Agente Externo: D. Ernesto Ignacio Gómez Tarragona, Decano del Colegio de Economistas de La Rioja

Logroño, a 18 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1024/2018, de 19 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Antonio Gómez Cristóbal como Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. José Antonio Gómez Cristóbal como

Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 20 de octubre de 2018.

Logroño, a 19 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1073/2018, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Ángeles Martínez Calvo como Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María Ángeles Martínez Calvo como Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 25 de octubre de 2018.

Logroño, a 24 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 930/2018, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Marrodán Esparza como Profesor Honorífico de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2018, ha procedido a aprobar el nombramiento como Profesor Honorífico de la Universidad de La Rioja a D. Francisco Marrodán Esparza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Reglamento de Profesores Honoríficos de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2016.

De conformidad con dicho acuerdo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.1 del precitado Reglamento, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	56/61



Primero: Nombrar Profesor Honorífico de la Universidad de La Rioja a D. Francisco Marrodán Esparza por un período de cuatro años.

Segundo: Notificar la presente Resolución al interesado, en la forma legalmente establecida.
Tercero: Dar traslado al Director del Departamento de Ingeniería Mecánica.

Logroño, 1 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 945/2018, de 4 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en BOR de 15-10-2018. Pág. 14055).

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 20 de abril de 2018, modificada por Resolución de fecha 21 de mayo de 2018, para la provisión de las plazas de Profesor Titular de Universidad en las áreas de conocimiento de Ingeniería Agroforestal, Trabajo Social y Servicios Sociales, Didáctica y Organización Escolar, una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

Don Alberto Tascón Vegas, con NIF n.º 71427482Q, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Agroforestal, adscrita al Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 16/2017).

Doña María Neus Caparrós Civera, con NIF n.º 46335272R, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales, adscrita al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 17/2017).

Don Raúl Santiago Campián, con NIF n.º 15849077F, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 22/2017).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados deberán tomar posesión de sus destinos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 4 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 1010/2018, de 18 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas (aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y 25 de marzo de 2014), y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja que se relacionan a continuación, agradeciéndoles los servicios prestados:

- Personal Docente e Investigador: D.ª Idana Salazar Terreros
- Personal de Administración y Servicios: D.ª Raquel Ruiz Suso
- Estudiante: D. Óscar González Calvo
- Agente Externo: D. Ernesto Ignacio Gómez Tarragona, Decano del Colegio de Economistas de La Rioja

Logroño, a 18 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	57/61



RESOLUCIÓN n.º 1023/2018, de 19 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Félix Sanz Adán como Director provisional del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Félix Sanz Adán como Director provisional del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 19 de octubre de 2018.

Logroño, a 19 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1072/2018, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Alpha Verónica Pernía Espinoza como Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Alpha Verónica Pernía Espinoza como Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 24 de octubre de 2018.

Logroño, a 24 de octubre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de octubre de 2018.

ACUERDO de 4 de septiembre de 2018, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden becas para la formación práctica de licenciados universitarios con conocimientos especializados en la Unión Europea y el sistema constitucional y parlamentario español, convocadas por Acuerdo de 6 de febrero de 2018. (BOE de 1-10-2018. Pág. 94881).

EXTRACTO de la Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, para el año 2019. (BOE de 9-10-2018. Pág. 61462).

EXTRACTO de la Resolución de 3 de octubre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018 de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (BOE de 9-10-2018. Pág. 61464).

ORDEN CNU/1117/2018, de 8 de octubre, por la que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos para la presentación de solicitudes, las comunicaciones y las notificaciones en el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario. (BOE de 24-10-2018. Pág. 103106).

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2018, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. (BOE de 25-10-2018. Pág. 103488).

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	58/61



BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de octubre de 2018.**

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, y la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación General, para la creación y financiación de las actividades de la Cátedra Extraordinaria de Emancipación. (BOR de 8-10-2018. Pág. 13841).

RESOLUCIÓN 945/2018, de 4 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (BOR de 15-10-2018. Pág. 14055).

RESOLUCIÓN 952/2018, de 4 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidato seleccionado para la formalización de un contrato postdoctoral de incorporación. (BOR de 15-10-2018. Pág. 14142).

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio Marco de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Universidad de La Rioja y su Fundación General para la realización de acciones de integración de investigadores y tecnólogos en empresas y/o sus agrupaciones innovadoras (AEIS), Organismos públicos de investigación y Centros tecnológicos y/o de innovación y transferencia de tecnología. (BOR de 19-10-2018. Pág. 14312).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, y la Fundación de la Universidad de La Rioja, para la puesta en marcha de actividades de sensibilización en materia de objetivos de desarrollo sostenible. (BOR de 19-10-2018. Pág. 14311).

RESOLUCIÓN, de 19 de octubre de 2018, de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja, por la que se emplaza a posibles interesados en el proceso contencioso-

administrativo, Procedimiento Ordinario 192/2017-C, interpuesto contra el proceso de evaluación de la actividad investigadora del profesorado contratado laboral permanente correspondiente al año 2016. (BOR de 24-10-2018. Pág. 14730).

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2018, de la Subdirección General de Universidades y Formación Permanente, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato para el curso 2017/2018. (BOR de 26-10-2018. Pág. 14807).

RESOLUCIÓN 1070/2018, de 23 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola. (BOR de 31-10-2018. Pág. 15026).



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	59/61



V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2018.

D. Héctor Martínez García, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Aplicación foliar de elicitores y compuestos nitrogenados Modelización del desarrollo de los depredadores Nesidiocoris tenuis, Macrolophus pygmaeus y Orius majusculus (Hemiptera: Heteroptera) para la optimización de su manejo como agentes de control biológico de plagas, el día 5 de octubre de 2018.

D.^a Lidia Ruiz Roldán, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Resistencia a antimicrobianos y virulencia en cepas no-clínicas de Pseudomonas aeruginosa, el día 26 de octubre de 2018.

D. José Roberto Díaz Reza, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Modelado de procesos SMED y TPM con ecuaciones estructurales: estudio del caso de la industria maquiladora mexicana, el día 29 de octubre de 2018.

D. Ramón Baeza Trinidad, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Evaluación del impacto de la bendopnea en la insuficiencia cardiaca descompensada, el día 30 de octubre de 2018.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN entre la Universidad de La Rioja y la Confederación General del Trabajo de Aragón La Rioja (CGT-ALR).

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja y LA EMPRESA Técnicas Expansivas S.L. (INDEX FIXING SYSTEM).

ADENDA al CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja y Banco Santander, S.A. para el desarrollo del proyecto APP Universitaria.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET, y la Universidad Castilla-La Mancha.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN entre la Universidad de La Rioja y Vega Mayor, S.L.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para la compensación de matrícula de alumnos discapacitados en el curso 2018-2019.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET, y la Universidad autónoma de Madrid.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET, y la Universidad Mondragon Unibertsitatea.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET, y la Universidad de las Illes Balears.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET, y la Universidad de Navarra.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET, y la Universidad de Salamanca.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET, y la Universitat de València.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Universidad de La Rioja y su Fundación General para la realización de acciones de integración de investigadores y tecnólogos en empresas y/o sus agrupaciones innovadoras (AEIS), organismos públicos de investigación y centros tecnológicos y/o de innovación y transferencia de tecnología.

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Universidad de La Rioja y su Fundación General para la realización de acciones de integración de investigadores y tecnólogos en empresas y/o sus agrupaciones innovadoras (AEIS), organismos públicos de investigación y centros tecnológicos y/o de innovación y transferencia de tecnología en 2018.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja y Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja para la promoción de una beca.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja y Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre la Comunidad Autónoma de La Rioja,



Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	60/61



la Universidad de La Rioja y la Agencia Estatal El Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, suscrito el 18 de febrero de 2008.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET, y la Universidad de Extremadura.

PRÓRROGA DEL CONVENIO entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de La Rioja para la gestión de ayudas en los ámbitos de los subprogramas de formación y movilidad del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y otras actuaciones de convocatorias de ayudas para la movilidad de estudiantes y profesores universitarios.

CONVENIO entre el Ayuntamiento de Logroño, la Universidad de La Rioja y la Fundación Universidad de La Rioja para la realización de actividades y cursos en la ciudad de Logroño.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Fecha	16/11/18 18:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/2XNDW3IvXAODSAGFaJFv473HSK1a1IHk	Página	61/61

